



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 104 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 03 MAYO 2022

VISTO: El Informe N° 541-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 27.04.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI N° 2502531, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 296-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.08.2021 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Idmanosa, Espinguni, y Totorani del Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco" con Código Único de Inversión N° 2502531;

Que, con fecha 06.12.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado respecto a la Qocha Hatun Sora qocha;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 04.02.2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de veinticuatro (24) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 23.03.2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por el periodo



de cuarenta y un (41) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.04.2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por el periodo de veintiún (21) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531;

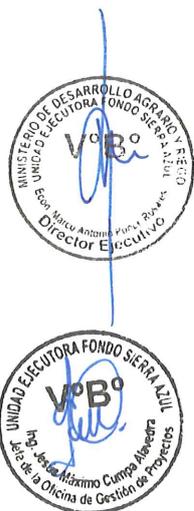
Que, tomando como base lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero David Copacondori Ancasi, mediante Carta N° 0016-2022/Cus7-2020-Q2/DCA/RO, y el Supervisor de Obra, Ingeniero Romel Garcia Parra mediante Carta N° 0018-2022/Cus7-2020-Q2/RGP/SO, el Coordinador Regional de Cusco, Ingeniero Hernan Loyola López, mediante Carta N° 0024-2022/REG. CUSCO/CRC/HLL, de fecha 21.04.2022, presento a la Oficina de Gestion de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 solicitada;

Que, mediante Informe N° 477-2022-MIDAGRI-DVAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 27.04.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo N° 04 para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531, indicando que la ejecución de la Qocha Hatun Soraqocha con Código de Obra Cus7-2020-Q2, genero la ampliación de plazo debido situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (Por efectos climáticos - precipitaciones pluviales, paro local y festividad de semana santa) y Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos (Por ausencia de roca mediana para conformación del enrocado de la cara húmeda del cuerpo del dique), retrasando el normal desarrollo de la ejecución de las obras; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, esta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario; y solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generada en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que las causales sustentadas anteriormente, corresponden al caso previsto en el literal 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"; por lo que recomienda se otorgue la ampliación solicitada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.09.2021, la cual establece en su numeral 7.4 (Plazo de Ejecución de Obra) las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 104 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 sin incremento presupuestal, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2502531; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 30.05.2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.– Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo

